

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 SEP 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2019-00630-00

Estese a lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Familia en providencia de 18 de agosto de 2021, mediante la cual ADICIONÒ la sentencia proferida por este despacho judicial el 15 de marzo hogaño para declarar infundada la excepción de prescripción; REVOCÒ parcialmente los ordinales primero y segundo del fallo señalado y lo CONFIRMÒ en lo demás (cuaderno de segunda instancia).

Por secretaría, efectúe la liquidación referida en la providencia del Superior y en el fallo de primera instancia.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 100 de fecha 22 SEP 2021

GERMÁN CARRILLO ACOSTA - Secretario

M.O.G

195



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.

El suscrito Secretario en cumplimiento a lo ordenado en providencias
calendadas el 15 de marzo de 2021 (**Primera Instancia**) y 18 de
agosto de 2021 (**Segunda Instancia**), procede a liquidar las costas a
que fue condenada la parte demandada, señor LUIS GUILLERMO
MORENO GONZALEZ, dentro del proceso de UNION MARITAL DE HECHO
de DAYAN CATHERINE SANCHEZ RAMÍREZ contra LUIS GUILLERMO
MORENO GONZÁLEZ. Rad.2019-0630.

COSTAS:

Notificación (fl.105).....	\$10.500
Notificación (fl.108).....	\$10.500
Notificación (fl.111).....	\$10.500
Notificación (fl.144).....	\$10.500
Notificación (fl.125).....	\$10.500
Notificación (fl.128).....	\$10.500
Notificación (fl.131).....	\$10.500

AG. PRIMERA INSTANCIA.....	\$3.634.104
AG. SEGUNDA INSTANCIA.....	\$2.725.578

TOTAL:.....\$6.433.182

SON: SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO
OCHENTA Y DOS PESOS.

GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

República de Colombia

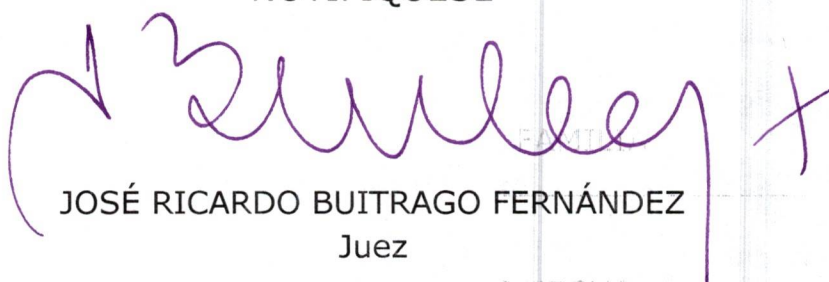


JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Bogotá, D. C. _____

REF: UNION MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2019-00630-00

Vistas las costas liquidadas, el despacho le imparte su aprobación,
conforme lo normado por el numeral 1º del artículo 366 del Código
General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

UNION MARITAL DE HECHO
11001-31-10-022-2019-00630-00

le imparte su aprobación,
del artículo 366 del Código

GGCA/

FERNÁNDEZ